

# Tax Alert

Ficha Técnica para la  
estandarización del análisis  
de Precios de  
Transferencia

Diciembre, 2023



Transforma tu tecnología. Transforma tu negocio.  
EY Ecuador puede ayudarte con las dos. #InnovandoConEY



Building a better  
working world

# 1 Resumen Ejecutivo

El Servicio de Rentas Internas emitió la Ficha Técnica (versión 8) para la Estandarización del Análisis de Precios de Transferencia, aplicable a partir del ejercicio fiscal 2023.

Este documento establece cambios sustanciales y extensos a la forma de presentación, nuevo contenido del Informe Integral de Precios de Transferencia, cambios a las fórmulas de cálculo para la aplicación de los ajustes de capital de trabajo y los factores de comparabilidad requeridos para la selección de las compañías comparables en Ecuador.

## Fuente:

Documento publicado en la página web del Servicio de Rentas Internas en Noviembre del 2023- SRI (Fiscalidad Internacional)



# **Principales cambios a la Ficha Técnica para la Estandarización del Análisis de Precios de Transferencia**

## **Informe Integral de Precios de Transferencia**

- ✓ El Informe Integral de Precios de Transferencia debe presentarse, siempre, en formato PDF, mediante los canales disponibles verificando la carga completa de todos los documentos y Anexos que acompañan al informe.
- ✓ El índice impreso del contenido deberá contener la firma del representante legal (firma electrónica) o del titular del RUC en caso de personas naturales como parte del Informe Integral.

## **Transacciones Inter-Compañía**

- ✓ Para el detalle de las transacciones con partes relacionadas, se incluye dentro de la tabla resumen de dichas transacciones, la información correspondiente a la cuenta contable donde se registró la operación.
- ✓ La Ficha Técnica mantiene las operaciones de Otros Activos y Otros Pasivos; sin embargo, la normativa tributaria, así como la versión actual del DIMM Anexos de Operaciones con Partes Relacionadas no considera estas operaciones, por lo que se encontrarían dificultades para su reporte.

## **Características de la operación**

- ✓ Obligación de informar si los intangibles fueron desarrollados en Ecuador y, en caso de haber sido transferidos a otro país, su fecha de transferencia.
- ✓ Inclusión de un cuadro con mayor detalle de información dentro del informe referente a las características de los contratos que soportan las operaciones de explotación de intangibles:
  - ✓ Licenciante y Licenciatario
  - ✓ Tipo de Contrato
  - ✓ Territorio (mercado objetivo o de uso del intangible)
  - ✓ Derecho de exclusividad
  - ✓ Derecho de Sublicenciamiento
  - ✓ Naturaleza del intangible
  - ✓ Funciones (Licenciante y Licenciatario)
  - ✓ Riesgos (Licenciante y Licenciatario)
  - ✓ Alcance/Beneficios Esperados
  - ✓ Base de cálculo
  - ✓ Porcentaje de regalía
  - ✓ Monto
  - ✓ Vigencia



# Principales cambios a la Ficha Técnica para la Estandarización del Análisis de Precios de Transferencia

## Características de la operación

- ✓ **Operaciones de financiamiento:** Adicionalmente a la información que acompaña al informe relacionado al monto del préstamo, plazo, garantías, solvencia del deudor, tasa de interés y la esencia económica de la operación (no sólo su forma), la nueva Ficha Técnica requiere incluir las adendas a los contratos en caso de que las condiciones del financiamiento cambien.
- ✓ **Operaciones de inversión (rendimientos financieros):** Se deberán documentar sus características: tipo de inversión, monto, plazo, garantías concedidas, tasa de interés y la esencia económica de la operación (no sólo su forma).

## Análisis funcional



Sobre el contenido del Informe Integral, el SRI requiere incluir un detalle de información en cuanto al Grupo Multinacional, el contribuyente y las partes relacionadas con las cuales el contribuyente mantuvo transacciones.

Esta información usualmente es requerida por otras ATs a través de un Master File, Local File y Country By Country Report que forman parte de los entregables de la Acción 13 de las iniciativas BEPS.

- ✓ Información detallada de las funciones, activos y riesgos de la compañía local y las relacionadas con las cuales ésta realizó operaciones en el periodo fiscal.
- ✓ Documentación de los intangibles, actividades y posiciones financieras, reestructuración empresarial, adquisiciones y desinversiones del Grupo Multinacional que hayan tenido lugar durante el ejercicio fiscal.
- ✓ Copia y detalle de los acuerdos previo de valoración (acuerdos unilaterales y multilaterales) de precios de transferencia existentes en los que la parte local no sea parte y se refieran a las operaciones vinculadas descritas en el análisis.
- ✓ En lo que respecta a los términos contractuales, se debe incluir una nueva tabla donde se detallen las características relevantes como es el precio, monto de la transacción o margen de utilidad.

# Selección del Indicador de Rentabilidad

- ✓ Para el cálculo del indicador de rentabilidad de las compañías comparables, se debe usar únicamente información de terceros al cierre del ejercicio fiscal. **Este requerimiento, se impide el uso de información financiera trimestral.**
- ✓ El cierre contable de la información financiera utilizada **debe ser posterior al 30 de junio del año analizado.**
- ✓ El uso de información financiera del año anterior al analizado es posible, **siempre que se demuestre que las condiciones relevantes en ambos períodos no cambiaron.**
- ✓ Para la selección de compañías comparables se debe utilizar la información disponible en **Reportes Anuales**, siendo insuficientes los informes de auditoría de los estados financieros; esto podría afectar la inclusión de compañías de jurisdicciones con menor disponibilidad de información (Asia, Europa, América Latina, Ecuador).



## Información de las comparables seleccionadas



- ✓ El contribuyente debe presentar como información anexa la descripción de la actividad empresarial, características del negocio de las compañías comparables, identificando las funciones desarrolladas, los activos utilizados y los riesgos asumidos.
- ✓ Adicionalmente se debe indicar el país de residencia de la compañía y la fuente de obtención de información; es decir, páginas web oficiales.
- ✓ En caso, que la compañía comparable no cuente con un reporte anual, no podrá presentar en reemplazo, los estados financieros auditados o información financiera sin auditar.

El informe integral de Precios de Transferencia y los anexos presentados serán definitivos y vinculantes, una vez que la Administración Tributaria dé inicio a un proceso de determinación y, por lo tanto, el contribuyente no podrá presentar una sustitutiva del documento.

## Contactos EY Ecuador - Tax



Javier Salazar C.

Country Managing Partner  
[Javier.Salazar@ec.ey.com](mailto:Javier.Salazar@ec.ey.com)



Carlos Cazar

ITTS Partner  
[Carlos.Cazar@ec.ey.com](mailto:Carlos.Cazar@ec.ey.com)



Alexis Carrera

Transfer Pricing Partner  
[Alexis.Carrera@ec.ey.com](mailto:Alexis.Carrera@ec.ey.com)



Fernanda Checa

BTA Executive Director  
[Fernanda.Checa@ec.ey.com](mailto:Fernanda.Checa@ec.ey.com)



Alex Suárez

GCR Partner  
[Alex.Suarez@ec.ey.com](mailto:Alex.Suarez@ec.ey.com)



Eduardo Góngora

ITTS Senior Manager  
[Eduardo.Gongora@ec.ey.com](mailto:Eduardo.Gongora@ec.ey.com)

©2023 EYGM Limited.  
Todos los derechos reservados.

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor, notifíquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórrelo de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana. No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.